



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 26 de febrero de 2021

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	Jessica Berdugo Pizarro
DEMANDADO	Alberto Mario Peralta Fontalvo
RADICADO	08758 31 84 001 2018 00189 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el cual tiene más de un año de inactividad. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Constatada la nota secretarial precedente y revisado el expediente, se observa que en efecto, se encuentra inactivo desde 20 de febrero de 2019, fecha de la última actuación, razón por la cual, con fundamento en lo establecido en el numeral segundo del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con los motivos considerados.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber sido ordenadas.

Tercero: Ordénese el archivo del expediente, previas las anotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLABA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, 9 de MARZO 2021
NOTIFICADO POR ESTADO No. 32
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ